

NOVEDADES LEGISLATIVAS: PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DEL ECOSISTEMA DE LAS EMPRESAS EMERGENTES (“LEY DE STARTUPS”)

1.- Introducción:

Hasta este momento, la legislación española no contemplaba un régimen jurídico específico para las startups. De este modo las startups debían adaptarse a la normativa societaria vigente y cualquier otra que resultara aplicable, como las leyes tributarias, administrativas, laborales, etc. Recientemente el Gobierno español ha aprobado el Proyecto de Ley de Fomento del Ecosistema de las Empresas Emergentes, o más conocida como la “Ley de Startups”. Se prevé que la Ley entre en vigor a finales del 2022.

El Proyecto de la Ley de Startups establece un régimen jurídico especial para las startups en los ámbitos administrativo, fiscal, civil, laboral y mercantil, con el principal objetivo de apoyar a la startup en todo su ciclo de vida, principalmente en sus primeras fases. En otras palabras, lo que el Proyecto de Ley busca es fomentar la creación de empresas y definir un marco jurídico aplicable exclusivamente a las startups, diferenciándolo del que resulta aplicable a empresas con modelos de negocio convencionales.

La redacción de la Ley se ha realizado siguiendo los estándares de la declaración de *EU Startups Nations Standards*, que establecen un conjunto de prácticas diseñadas para fomentar el espíritu empresarial de la Unión Europea y fomentar la creación de nuevas empresas innovadoras generando las condiciones necesarias para favorecer su escalabilidad y dar viabilidad a su negocio.

2.- Objetivo de la Ley de Startups:

Con el objetivo de crear un ecosistema favorable al espíritu empresarial o emprendimiento y a la creación de empresas innovadoras deben eliminarse y agilizar y flexibilizar los trámites administrativos necesarios para crear y constituir en una startup y prever mecanismos que faciliten la inversión en estas empresas emergentes.

BARCELONA

Balmes, 209, planta 2

08006 - Barcelona

+34 93 218 40 00

MADRID

A. Bosch 5, bajo D

28014 - Madrid

+34 91 037 84 81

www.gimenez-salinas.es

info@gimenez-salinas.es



GBL
Alliance
Opening the World
for your business

3.- ¿Qué es una Startup para el Proyecto de Ley? Requisitos de las startups:

En términos generales podemos definir las startups como empresas emergentes basadas en el conocimiento, principalmente de base digital y tecnológica que se caracterizan por tener un rápido crecimiento.

Según establece el Proyecto de Ley la startup para que una empresa sea considerada como startup debe reunir los siguientes requisitos de forma cumulativa:

- La startup no puede tener más de 5 años, o 7 años si se trata de una empresa de biotecnología, energía, industrial y otros sectores estratégicos o hayan desarrollado tecnología propia y diseñada en España.
- La startup tiene que ser independiente de otras compañías en el mercado, esto es que no puede haber nacido del resultado de una fusión, transformación o escisión societaria.
- La startup no puede cotizar en un mercado regulado.
- No deben haberse repartido beneficios.
- La startup tiene que ser innovadora, que según el Proyecto de Ley, una startup será innovadora cuando su finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica del momento y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.
- El volumen anual de negocios de una startup no puede superar los 5 millones de euros.
-

Si en cualquier momento se pierde alguno de estos requisitos, se pierde la condición de startup.

BARCELONA

Balmes, 209, planta 2
08006 - Barcelona
+34 93 218 40 00

MADRID

A. Bosch 5, bajo D
28014 - Madrid
+34 91 037 84 81

www.gimenez-salinas.es

info@gimenez-salinas.es



GBL
Alliance
Opening the World
for your business

4.- Medidas para fomentar la creación de startups:

4.1.- Agilidad en los trámites administrativos:

Tal y como veníamos diciendo, la Ley tiene como objetivo fomentar el espíritu empresarial de empresas innovadoras, para ello deben agilizarse los trámites administrativos para la constitución de la startup. El Proyecto de Ley prevé distintas ventajas para la constitución de una startup.

- Se establece gratuidad los aranceles de notarios y registradores para la constitución startups que adopten la forma de sociedades limitadas, así como también de los aranceles para la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).
- Se prevé la creación de la sociedad por medios telemáticos.
- La constitución de una startup eximirá la obligación de obtener un número de identificación de extranjeros para los inversores no residentes, siempre y cuando dispongan de un número de identificación fiscal.

4.2.- Beneficios fiscales:

El Proyecto de Ley establece una serie de atractivos fiscales para atraer y retener el talento, nacional e internacional, así como también para atraer la inversión con la finalidad de favorecer la creación de startups, posibilitar su viabilidad y apoyarlas a lo largo de su ciclo de vida.

En primer lugar, **se reduce el tipo impositivo al 15% del Impuesto de Sociedades y el Impuesto Sobre la Renta de los no Residentes durante los cuatro primeros ejercicios** desde el momento en que la base imponible sea positiva.

Por otro lado, **se eleva el importe de la exención de tributación de las *stock options* a 50.000 euros** en los casos en que la startup entregue acciones o participaciones derivadas del ejercicio de opciones de compra.

BARCELONA

Balmes, 209, planta 2

08006 - Barcelona

+34 93 218 40 00

MADRID

A. Bosch 5, bajo D

28014 - Madrid

+34 91 037 84 81

www.gimenez-salinas.es

info@gimenez-salinas.es



GBL
Alliance
Opening the World
for your business

Por otro lado, en las startups que sean sociedades limitadas se **flexibilizan las condiciones de adquisición de participaciones propias, hasta el 20% del capital**, siempre que la adquisición de las participaciones propias tenga la exclusiva **finalidad de ejecutar un plan de retribución**.

También se amplía la base máxima de deducción, que será de 100.000 euros anuales, y estará formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas y el tipo de deducción se determina en el 50%.

Además, se prevé para los **carries** o gestores de fondos de capital-riesgo una **reducción tributaria del 50%** para la retribución derivada de la participación en determinadas entidades y siempre que se cumplan una determinadas condiciones.

Con respecto a la figura conocida como “nómadas digitales”, es decir, aquellos emprendedores y teletrabajadores extranjeros desplazados a España, el Proyecto de Ley prevé que tendrán la posibilidad de residir y trabajar en España durante 5 años acogiéndose al régimen tributario especial y tributar por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

4.3.- Medidas con respecto a las obligaciones de la Seguridad Social:

También se prevé por el Proyecto Ley de Startups que se elimine durante 3 años la doble cotización a la Seguridad Social para aquellos casos de pluriactividad de aquellos emprendedores que trabajen simultáneamente para otra empresa. Los emprendedores, que trabajen al mismo tiempo por cuenta ajena, obtendrán una bonificación del 100% de la cuota correspondiente al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

5.- Conclusión

El proyecto de Ley de Startups busca impulsar un modelo productivo basado en la investigación, el desarrollo y la innovación, con la finalidad de atraer y retener las inversiones y el talento, así como también dar viabilidad y el soporte económico necesario a las empresas emergentes.

Todo ello va dirigido a reconocer la singularidad del modelo empresarial de las startups, y a contrarrestar el riesgo derivado del alto contenido innovador de las startups, y la incertidumbre que supone la creación de estas empresas.

BARCELONA

Balmes, 209, planta 2

08006 - Barcelona

+34 93 218 40 00

MADRID

A. Bosch 5, bajo D

28014 - Madrid

+34 91 037 84 81

www.gimenez-salinas.es

info@gimenez-salinas.es



GBL
Alliance
Opening the World
for your business

Debemos recordar que todas estas medidas y beneficios se aplicarán siempre y cuando la sociedad reúna los requisitos y condiciones para ser una startup, y una vez que la Ley se apruebe.

La aprobación de esta Ley supondrá un gran avance en el reconocimiento del papel que tienen las startups en la economía española, confiando en que su aprobación tenga un impacto positivo en la creación de startups en España.

La fecha límite de aprobación de la Ley es el último trimestre del 2022, una vez superado el trámite de debate parlamentario.

BARCELONA

Balmes, 209, planta 2

08006 - Barcelona

+34 93 218 40 00

MADRID

A. Bosch 5, bajo D

28014 - Madrid

+34 91 037 84 81

www.gimenez-salinas.es

info@gimenez-salinas.es



GBL
Alliance
Opening the World
for your business